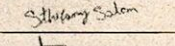
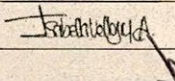
ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-076-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y COMUNICACIONES P S.A.S

ANGELO BACCI HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.242.953 expedida en Magangué - Bolívar, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, y quien para efectos de este documento en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **COMUNICACIONES P S.A.S**, identificado con NIT No. 901.508.525-5, representado legalmente por MARTHA ISABEL GUALTEROS VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.561.116 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** por otra parte, hemos acordado suscribir el presente Acta Modificatoria, prórroga y adición en valor al Clausulado Anexo al Contrato Electrónico del Proceso identificado en la plataforma SECOP II con el No. CD-CARDIQUE-076-2026, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-CARDIQUE, justificó la necesidad de suscribir el contrato cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIVULGACION DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE A TRAVES DE DIFERENTES MEDIOS DIGITALES. **SEGUNDA:** Que la modalidad de selección aplicada para este proceso de contratación fue la prevista en el numeral 4. artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, denominada Contratación Directa evento Prestación de Servicios Profesionales, reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015. **TERCERA:** Que la suma de dinero que **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** se imputó al presupuesto de CARDIQUE en la vigencia de 2026. **CUARTA:** Que el mencionado contrato tiene un valor de CATORCE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS ($ 14.120.000) M/CTE, por un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, iniciando a partir del 22 de enero de 2026. **QUINTA:** Que la supervisora del contrato justificó la necesidad de prorrogar su plazo y adicionar su valor, teniendo en cuenta que en el Área de Comunicaciones y Prensa persiste la necesidad institucional de contar con el apoyo y acompañamiento profesional de la contratista para el desarrollo de las actividades relacionadas con la divulgación de mensajes institucionales, la formulación y ejecución de estrategias de prensa y comunicación en favor de la Corporación, así como para el cubrimiento y difusión oportuna de las actividades programadas para el último trimestre de la presente vigencia. En este sentido, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio contratado, con el fin de asegurar la adecuada divulgación de la gestión institucional, mantener informados a los distintos grupos de interés y atender oportunamente las actividades comunicacionales previamente programadas, las cuales exceden el plazo inicialmente pactado y requieren acompañamiento hasta su efectiva ejecución y culminación. **SEXTA:** Que se elaboraron los documentos y estudios previos para dar alcance a la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales identificado en la plataforma SECOP II con el No. CD-CARDIQUE-076-2026. **SÉPTIMA:** Que el Director General de CARDIQUE, en su condición de ordenador del gasto, encontró procedente la solicitud y manifestó su aprobación para prorrogar y adicionar el contrato. En consideración a lo anterior, las partes acuerdan las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.** El presente Acta Modificatoria tiene por objeto prorrogar por TRES (3) MESES el plazo de ejecución del referenciado contrato y adicionar su valor en la suma de CINCO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($5.292.000,00) M/CTE, de conformidad con las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes. **CLAUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato No. CD-CARDIQUE-076-2026 por el término de TRES (3) MESES, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Como consecuencia de la prórroga acordada, modifíquese la cláusula del contrato electrónico relativa al plazo de ejecución, la cual quedará así: "*CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total de ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES, conformado por un plazo inicial de OCHO (8) MESES y una prórroga de TRES (3) MESES, contado a partir del 22 de enero de 2026*". **CLÁUSULA CUARTA - ADICIÓN EN VALOR:** Adiciónese el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y

DOS MIL PESOS ($5.292.000,00) M/CTE. Con la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ($19.412.000) M/CTE. **CLÁUSULA QUINTA - MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Como consecuencia de la adición acordada, modifíquese la cláusula del contrato electrónico relativa al valor, la cual quedará así: *"CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato, para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ($19.412.000) M/CTE, discriminada así: la suma de CATORCE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS ($14.120.000) M/CTE, correspondiente al valor inicial del contrato, y la suma de CINCO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($5.292.000,00) M/CTE", correspondiente a la adición efectuada mediante el Modificatorio No. 1".* **CLAUSULA SEXTA - ANEXOS:** Hace parte integral del presente Acta Modificatoria: a. el memorando suscrito por la supervisora, b. los estudios y documentos previos, c. el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d. el Registro Presupuestal, e. y los demás documentos incorporados al expediente electrónico del contrato en SECOP II. **CLAUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-CARDIQUE-076-2026 que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente documento continúan vigentes en su integridad. **CLÁUSULA OCTAVA - FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente acta modificatoria del Clausulado Anexo al Contrato Electrónico y sus documentos adjuntos, con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. La presente Acta modificatoria se entenderá firmada con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Sthefany Karolina Salom Torres	Asesora Externa - Contratación	
Revisó	Isabella Vellojin Acosta	Abogada Contratista - Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			